

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230144200

Visto informe secretarial, conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el numeral 1.1. del mandamiento de pago proferido el 12 de diciembre de 2023, respecto de :

1. El nombre correcto de la Representante Legal del demandante es **NATALIA ANDREA ARBEIAEZ RIVERA**.

2. La fecha de creacion del pagare ejecutado es **29 de agosto de 2022**.

Notifiquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria